

**RESOLUCION No. 1.15.731.2019
(DICIEMBRE 13)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2019”**

LA GERENTE DE LA RED DE SALUD DEL NORTE, Empresa Social del Estado, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 106 de 2003 emanado del Concejo Municipal de Cali, y los Acuerdos 002 del 06 de octubre de 2.003 y 1.1.024.2019 de la Junta Directiva y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la Red de Salud del Norte E.S.E. tiene como objeto “la prestación de servicios de salud, a cargo del municipio de Santiago de Cali, que contribuye al mantenimiento del estado de salud en las Áreas de influencias; con capacidad para ofrecer servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acorde con las necesidades determinadas en el perfil epidemiológico y con sujeción al plan sectorial de salud y a los criterios operacionales señalados para el funcionamiento de la red de servicios del Departamento del Valle del Cauca, sin perjuicio de que pueda prestar otros servicios de salud que no afecten su objeto social y que contribuyan a su desarrollo y financiación” debiendo garantizar la adecuada infraestructura de las IPS a través de las cuales presta sus servicios con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.

Que consecuente con las exigencias que demanda la prestación del servicio de salud en condiciones de calidad y la integridad en la atención del paciente, la ESE requiera intervenir la instalaciones de la IPS SAN LUIS II, a fin de superar las deficiencias en su infraestructura, para asegurar la mejor prestación del servicio.

Que es competencia del jefe de la entidad ordenar la apertura de los procesos contractuales que adelante la misma, mediante el procedimiento de convocatoria pública.

Que se elaboraron los estudios previos de conveniencia y oportunidad que determina la necesidad de desarrollar un proceso contractual, cuyo objeto es **LA REPOSICIÓN TOTAL Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL CENTRO DE SALUD SAN LUIS II, PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.**

Que la condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en los términos de condiciones que se publican.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación Convocatoria pública No. 001-2019, cuyo objeto es **LA REPOSICIÓN TOTAL Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL CENTRO DE SALUD SAN LUIS II, PERTENECIENTE A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.**

**RESOLUCION No. 1.15.731.2019
(DICIEMBRE 13)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2019”

ARTICULO SEGUNDO: Convocar al presente proceso de contratación mediante a las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, que cumplan con los requisitos establecidos los términos de condiciones, siguiendo lo preceptuado en el artículo 194 numeral 6 de la ley 100 de 1993, y Resolución 5185 de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para la presente contratación se estimado en la suma de DOS MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.056.074.766) M/CTE IVA y AU INCLUIDO, según Disponibilidad presupuestal No. 736 del 05 de diciembre de 2019.

El valor del contrato corresponderá al valor total de la propuesta, y que corresponde a la propuesta económica con la cual será seleccionado el contratista, documento que hará parte integral del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer como cronograma del proceso de contratación el siguiente:

| ACTIVIDAD | FECHA O PERIODO | | OBSERVACIONES |
|---|--------------------------------|----------------------------|--|
| | DESDE | HASTA | |
| Publicación Términos de Condiciones y Resolución de Apertura. | 13/12/2019 | | www.esenorte.gov.co |
| Solicitud aclaración Términos de Condiciones | 13/12/2019 | 17/12/2019 a las 3:00 p.m. | Ventanilla Única Sede Administrativa – Red de Salud del Norte E. S. E., Calle 46 C No. 3 B 00 – Santiago de Cali |
| Audiencia de aclaración y precisión de términos de condiciones y Audiencia de revisión, estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles de la contratación | 18/12/2019 a las 9:00 a.m. | | Auditorio–Sede Administrativa–Red de Salud del Norte E. S. E., ubicada en la Calle 46 C No. 3 B 00 – Santiago de Cali – Valle |
| Publicación de respuesta a solicitudes de aclaración | 18/12/2019 | | www.esenorte.gov.co |
| Plazo Máximo para expedir Adendas | 18/12/2019 | | www.esenorte.gov.co |
| Plazo para presentar ofertas | 20/12/2019 hasta las 2:00 p.m. | | Ventanilla Única Sede Administrativa – Red de Salud del Norte E. S. E., Calle 46 C No. 3 B 00 – Santiago de Cali. |
| Cierre de la Convocatoria y Apertura de ofertas. | 23/12/2019 hasta las 2:10 p.m. | | Auditorio–Sede Administrativa–Red de Salud del Norte E. S. E., ubicada en la Calle 46 C No. 3 B 00 – Santiago de Cali – Valle. |
| Evaluación de propuestas | 23/12/2019 | 26/12/2019 | Comité evaluador |
| Solicitud aclaraciones, explicaciones de propuestas y subsanación de requisitos habilitantes | 23/12/2019 | 24/12/2019 | Comunicación del comité a los proponentes |
| Traslado informe evaluación | 27/12/2019 8:00 a.m. | 30/12/2019 1:00 p.m. | www.esenorte.gov.co |

Sede Admón. Calle 46C No.3B-00 PBX 4884646
Hospital Joaquín Paz Borrero Carrera 7A Bis Calle 72 PBX 4184747
www.esenorte.gov.co ; Nit 805.027.287-4

“Comprometidos con el Servicio y la Calidad”



Certificado No. SC.

**RESOLUCION No. 1.15.731.2019
(DICIEMBRE 13)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2019”**

| | | | |
|--|---|----------------------|--|
| Observaciones al informe de evaluación | 27/12/2019 8:00 a.m. | 30/12/2019 1:00 p.m. | Ventanilla Única Sede Administrativa – Red de Salud del Norte E. S. E., Calle 46 C No. 3 B 00 – Santiago de Cali. |
| Acto de Adjudicación y respuestas a las observaciones. | Hasta el 31/12/2019 | | Sede Administrativa–Red de Salud del Norte E. S. E., ubicada en la Calle 46 C No. 3 B 00 – Santiago de Cali – Valle y www.esenorte.gov.co |
| Suscripción de contrato | Enero 2020, previo cumplimiento de los ajustes presupuestales y citación al contratista para firma. | | Sede Administrativa–Red de Salud del Norte E. S. E., ubicada en la Calle 46 C No. 3 B 00 – Santiago de Cali – Valle. |
| Registro presupuestal | El día de la suscripción del contrato. | | |
| Constitución de Garantías | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal | | |

Las fechas antes indicadas, podrán ser modificadas mediante adendas de conformidad con la ley.

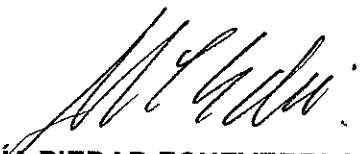
ARTÍCULO QUINTO: Los términos de condiciones, podrán ser consultados junto con los estudios y documentos previos en la página web de la entidad www.esenorte.gov.co o en la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E, ubicada en la Calle 46 C No. 3 B 00 de la ciudad de Santiago de Cali – Valle.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y en el artículo 56 del Acuerdo 1.1.162.2014 de 2014, para hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web de la entidad. Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés a la ESE Norte por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría, no obstante que esta se encontrará debidamente publicada en la página web de la entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2.019).



MARÍA PIEDAD ECHEVERRI CALDERÓN
Gerente
RED DE SALUD DEL NORTE ESE.

Proyecto: Claudia Marcela Lasso Vergara - oficina Asesora de Jurídica